



Facultad de Jurisprudencia

Maestría en Derecho y Gestión Ambiental

Estancia académica en la Universidad de Brasilia – Tercera Escuela de Derecho Ambiental:  
Clima, Aguas y Océanos bajo las perspectivas latinoamericana y europea

Presentado por:

Danna Yulieth Torres Cuadros

Lina Marcela Muñoz Ávila

Bogotá, D.C. 5 de diciembre de 2025



Universidad del  
**Rosario**

Facultad de Jurisprudencia

Maestría en Derecho y Gestión Ambiental

Estancia académica en la Universidad de Brasilia – Tercera Escuela de Derecho Ambiental:  
Clima, Aguas y Océanos bajo las perspectivas latinoamericana y europea

Modalidad: 3° Escuela de Derecho Ambiental clima agua y océanos en perspectiva  
latinoamericana y europea

Presentado por:

Danna Yulieth Torres Cuadros

Bajo la tutoría de:

Lina Marcela Muñoz Ávila

Bogotá, D.C. 5 de diciembre de 2025

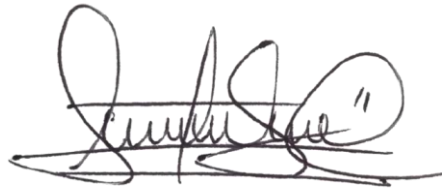
## CONTENIDO

Declaración de originalidad y autonomía .....	2
Declaración de exoneración de responsabilidad .....	3
1. Resumen Ejecutivo.....	6
Palabras clave.....	6
2. Abstract .....	6
3. Presentación descriptiva de la Escuela de Derecho Ambiental (EDA).....	8
3.1. Antecedentes de la Tercera Escuela de Derecho Ambiental .....	8
3.2. Descripción general de la EDA: propósito y estructura.....	8
3.3. Metodología de trabajo y dinámicas participativas .....	9
3.4. Objetivos generales y específicos de la Escuela .....	10
3.5. Lecturas asignadas y materiales de estudio .....	10
3.6. Agenda académica y cronograma de actividades .....	12
4. Resumen de la experiencia en la Escuela de Derecho Ambiental.....	14
4.1. Valoraciones personales y aprendizajes adquiridos .....	16
4.2. Retos enfrentados durante la participación.....	18
4.3. Ventajas en la formación profesional y ciudadana .....	19
5. Proceso de elaboración del póster científico presentado en la EDA.....	19
5.1. Elección del tema y formulación del problema .....	20
5.2. Estrategia metodológica aplicada .....	20
5.3. Trabajo colaborativo y validación de hallazgos.....	21
5.4. Diseño y estructura final del póster .....	22
6. Estado del arte y marco teórico del póster científico .....	23
6.1. Revisión breve de antecedentes y estudios previos .....	23
7. Conclusiones .....	25
6. Referencias bibliográficas .....	26
Anexos .....	28

### **Declaración de originalidad y autonomía**

Declaro bajo la gravedad del juramento, que he escrito el presente trabajo sustenta la propuesta de solución a una problemática en el campo de conocimientos del programa de Maestría por mi propia cuenta y que, por lo tanto, su contenido es original.

Declaro que he indicado clara y precisamente todas las fuentes directas e indirectas de información y que este documento no ha sido entregado a ninguna otra institución con fines de calificación o publicación.

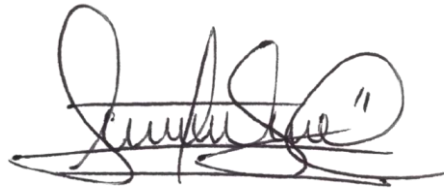
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Danna Yulieth Torres Cuadros', with a stylized flourish at the end.

Danna Yulieth Torres Cuadros

Firmado en Bogotá, D.C. el 5 de diciembre de 2025

### **Declaración de exoneración de responsabilidad**

Declaro que la responsabilidad intelectual del presente trabajo es exclusivamente de su autor. La Universidad del Rosario no se hace responsable de contenidos, opiniones o ideologías expresadas total o parcialmente en él.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Danna Yulieth Torres Cuadros', with a stylized flourish at the end.

Danna Yulieth Torres Cuadros

Firmado en Bogotá, D.C. el 5 de diciembre de 2025

**Lista de figuras**

Figura 1 Poster Científico..... 22

**Lista de tablas**

Tabla 1 Agenda III Escuela de Derecho Ambiental.....	12
------------------------------------------------------	----

## **1. Resumen Ejecutivo**

Protección jurídica de los humedales RAMSAR: Análisis comparado de la efectividad normativa en Colombia, Chile y Brasil

Los humedales constituyen ecosistemas estratégicos para la regulación hídrica, la captura de carbono, conservación de la biodiversidad al cambio climático, sin embargo, su estado de degradación creciente ha llevado a que diversos países ratifiquen la Convención Ramsar y desarrollen marcos jurídicos orientados a su protección. A pesar de estos avances, persisten brechas significativas entre la normatividad existente y su implementación efectiva, lo que plantea desafíos significativos gestión ambiental y la integración de estos ecosistemas en las estrategias de mitigación y adaptación frente al cambio climático. En este contexto, los avances en los países de Colombia, Chile y Brasil, han establecido mecanismos de coordinación interinstitucional, por lo que las medidas implementadas en cada país son diferente, así mismo es necesario adoptar directrices claras y unificadas para la gestión de los humedales que permitan garantizar el cumplimiento de los compromisos internacionales y alcanzar la protección de estos ecosistemas estratégicos.

### **Palabras clave**

Convención Ramsar, Gobernanza ambiental, cambio climático, participación ciudadana, Instrumentos jurídicos ambientales.

## **2. Abstract**

Wetlands constitute strategic ecosystems for water regulation, carbon sequestration, biodiversity conservation, and climate change adaptation. However, their growing state of degradation has led various countries to ratify the Ramsar Convention and develop legal

frameworks aimed at their protection. Despite these advances, significant gaps persist between existing regulations and their effective implementation, which poses substantial challenges for environmental management and the integration of these ecosystems into climate change mitigation and adaptation strategies.

In this context, advances in Colombia, Chile, and Brazil have established interinstitutional coordination mechanisms, although the measures implemented in each country differ.

Therefore, it is necessary to adopt clear and unified guidelines for wetland management that ensure compliance with international commitments and achieve the protection of these strategic ecosystems.

**Key words**

Ramsar convention, environmental governance, climate change, public participation, environmental legal instruments.

### **3. Presentación descriptiva de la Escuela de Derecho Ambiental (EDA)**

El presente documento describe los antecedentes de la Tercera Escuela de Derecho Ambiental: Clima, agua y océanos en perspectiva latinoamericana y europea, los objetivos y la metodología propuesta para el desarrollo. Asimismo, se incluyen las lecturas asignadas y material de estudio con su respectivo análisis de los diferentes países participantes (Colombia, Brasil, Chile y Perú), la agenda académica con la duración de la escuela y las actividades realizadas en la misma.

#### **3.1. Antecedentes de la Tercera Escuela de Derecho Ambiental**

La Escuela de Derecho Ambiental: Clima, agua y océanos en perspectiva Latinoamericana y Europea es la tercera edición, esta fue realizada en la Facultad de Derecho de la Universidad de Brasilia, sus antecedentes incluyen la Segunda Escuela de Derecho Ambiental “la protección de la biodiversidad desde una perspectiva latinoamericana”, llevada a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad del Rosario en Colombia, en octubre de 2024 y la Primera Escuela de Invierno de Derecho Ambiental: La Litigación Climática, realizada en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile en agosto de 2023, desarrolladas mediante una alianza estratégica entre la Universidad de Chile, la Universidad de Brasilia y la Universidad del Rosario.

#### **3.2. Descripción general de la EDA: propósito y estructura**

La Escuela de Derecho Ambiental pretende promover el intercambio de conocimientos en el área de Derecho Ambiental, fortaleciendo la integración latinoamericana desde la perspectiva de la edición enfocada en Clima, Agua y Océanos. Esta iniciativa es antecedida

a la conferencia de las Partes (COP30), impartiendo momentos estratégicos tanto teóricos como prácticos en relación con la normatividad y organismos ambientales que resaltan la urgencia de tomar medidas y acciones estratégicas sobre la relación del Clima, agua y océano.

A partir de ello, poder potenciar el conocimiento y pensamiento crítico de los estudiantes de posgrado nacional e internacional que tengan un enfoque e interés en temas ambientales, principalmente en derecho ambiental. Para la tercera versión realizada en la Universidad de Brasilia en Brasil el enfoque de Clima, agua y océano justifica el interés en la urgencia de tomar medidas frente a eventos climáticos extremos relacionados con escasez hídrica, aumento de temperatura y otros fenómenos críticos.

### **3.3. Metodología de trabajo y dinámicas participativas**

Esta III edición busca integrar las dinámicas teóricas y prácticas formadas a través de: Conferencias con actualizaciones sobre los temas centrales de clima, agua y océanos, talleres, presentación de posters científicos que integren una perspectiva comparada, visitas técnicas a organizaciones relevantes como: Facultad de arquitectura Universidad de Brasilia, Instituto brasileiro de Medio Ambiente (IBAMA), Agencia Nacional de Aguas (ANA), RRPMoura: Estudio de caso sobre recuperación comunitaria de área degradada en áreas de nacientes.

Esta iniciativa acogió los proyectos de Las Contribuciones de América Latina a la Litigación Socio ecológica y Climática en la Protección de Biomas” (CNPq); “Litigación Climática: Una Mirada Cruzada entre el Norte y el Sur” (CAPES, Amsud); y “Gobernanza de la Amazonía Azul: métodos interdisciplinarios de humanidades y ciencias naturales”

(CAPES). Cuenta con el Apoyo asimismo de la CAPES (PAEP 2025), CNPq (2025) y FAPDF (Movimenta, 2025).

### **3.4.Objetivos generales y específicos de la Escuela**

La formación y reflexión sobre el derecho ambiental con enfoque en América Latina.

Abordar marcos legales, políticos ambientales, intercambio de conocimientos y desarrollo de competencias prácticas.

### **3.5.Lecturas asignadas y materiales de estudio**

La Escuela de Derecho Ambiental adelanta los talleres de jurisprudencia que aplicaron una metodología de estudio desde una perspectiva comparada teniendo como análisis decisiones judiciales emblemáticas de distintos países (Brasil, Chile y Colombia). Como parte de la metodología de la Escuela, se realizó un análisis introductorio destinado a contextualizar el foco temático y delimitar las problemáticas centrales a discutir durante los talleres. A continuación, se presentan las sentencias identificadas:

La sentencia de Chile: Sentencia Rol 14.806-23 Tribunal Constitucional, nos demuestra un requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad (Art 93 N° 6 PR 1980) ante el tribunal constitucional de Chile. En este se especifica un análisis público-privado del agua, con relacion a los marcos constitucionales ambientales en comparación a los diferentes países. Donde determina si el cobro de patentes por no uso de agua es constitucional en un caso concreto, dado a la imposibilidad de usar el recurso hídrico por factores relacionados a crisis hídrica.

La sentencia de Brasil: Resp. 1782692/PB, enmarca una acción civil pública dada por el Instituto Brasileiro del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (IBAMA) a particulares del municipio Pitimbu, estado de Paraíba, dado a la construcción irregular en áreas de preservación permanente a las márgenes del Río Acaú, dado a que no cuentan con la distancia mínima establecida para construcciones cercanas a orillas de los ríos.

La sentencia de Colombia: T123 Desplazamiento forzado interno por factores ambientales reconoce específicamente el desplazamiento forzado interno por factores ambientales, siendo una figura que hasta el momento no se había contemplado dentro del ordenamiento jurídico. La corte constitucional trae a colación este fenómeno para establecer que las personas afectadas por factores ambientales deben recibir un trato con igualdad de condiciones y protección dentro del marco normativo.

La sentencia de Chile: Sentencia 34.594-2017 nos especificó los vertimientos de salmones muertos en el océano (Chiloé). Vinculando la mortalidad por floración de algas exacerbadas por factores climáticos y manejo marino. En este se reconoce el daño ambiental generado y la omisión estatal de medidas preventivas incluyendo el principio de prevención y precaución, para evitar riesgos en la salud de la población aledaña y en el medioambiente.

La sentencia de Brasil de Recurso Especial N° 667.867 SP (2015/0041944-0), analiza la acción civil pública interpuesta por el Ministerio Público del Estado de São Paulo y el Ministerio Público Federal que buscaban reparar el daño ambiental causado por el buque granelero Samos Sky, de bandera liberiana, que provocó un derrame de petróleo, por ende, establece criterios importantes en la procedencia de la responsabilidad civil de este tipo de petróleo en el mar en materia ambiental.

Finalmente, la Sentencia de Colombia T-333/2022, busco analizar el reconocimiento del vínculo entre desastres naturales, cambio climático y derechos fundamentales, estableciendo la intensificación de estos fenómenos frente al cambio climático, además de establecer medidas de adaptación para la reconstrucción de zonas afectadas por estos eventos y considerar las ubicaciones estratégicas de asentamientos y viviendas construidas con materiales adecuados que respeten la cosmovisión de saneamiento, respuesta y prevención de desastres.

### 3.6. Agenda académica y cronograma de actividades

**Tabla 1** Agenda III Escuela de Derecho Ambiental

Hora	Lunes 3 de noviembre	Hora	Martes 4 de noviembre	Hora	Miércoles 5 de noviembre	Hora	Jueves 6 de noviembre	Hora	Viernes 7 de noviembre
8:00	Recepción								
9:00	Apertura y bienvenida para la 3ra Edición de EDA: Clima, agua y océano en perspectiva latino-americana y europea en la COP30		Mesa: Revelar el Derecho Internacional del Clima Apertura Estele Brosset (Aix Merseille Université, Francia) y Marion Lemoine-Schonne (CNRS, Université de Rennes, France)		Mesa: Desafíos de Derecho Ambiental y gestión hídrica para el nexo clima-agua: experiencias latino-americanas Amaya Paulina Alvez Marín (Universidad de Concepcion, Chile) Ricardo Tezini Minotti (FT-UnB) Titan de Lima (FAU- UnB)		Mesa: Desafíos e nexo clima-océano en perspectiva jurídica latino-americana en dialogo con otras regiones y con el derecho internacional Youna Lyons (Comité asesor para la protección del Mar, ACOPS) Leonardo de Camargo Subtil (Universidad de Caxias do Sul) Lina Muñoz (Universidad del Rosario, Colombia) Harvey Moto Bombacha (Uniceub)		Contribuciones de derecho para fortalecer el nexo clima, agua y océano Laurent Vassalo (CIDCE, Malte, Universidad de Montpellier, Francia) Julien Prieur (Paris 1 CDED de univerdidad de Perpignan) Andrea Noriega (PUC Perú) Michel Prieur (CIDCE, Francia)
9:30	Mesa inaugural: Desafíos de Derecho Ambiental rumbo a la COP30. Rodrigo Agostinho (presidente IBAMA) José Rubens Morato Leite y Melisa Ely Melo (UFSC) Cristina Figueiredo Terezo Ribeiro (UFPA y Ministerio de Derechos Humanos y Ciudadanos)	9:00	Sadrine Maljean-Dubois (CNRS, Merseille Université, Francia) Camilla Perruso (Université Montpellier Paul-Valéry, Francia) Carina Costa de Oliveira (FD-UnB, Brasil)	9:00		9:00		9:00	
10:30	Debates y pausa para café	10:00	Debates y pausa para café	10:30	Debates y pausa para café			10:30	Pausa para café y lanzamiento de libro Moraes, Gabriela G.B Lima; Oliveira Carina Costa

11:00	Taller de metodología para ponencias y artículos científicos y división de grupos para las ponencias	10:30	Claire MalWé (Universidad de Rennes, Francia) Francesca Ippolito (Universidad de Cagliari, Italia) Hugues Helli (Universidad Artois, Francia) Pilar Moraga (Universidad de Chile, Chile) Marion Lemoine-Schonne (CNRS, Universidad de Rennes, Francia)	11:00	Taller de jurisprudencia: Nexo clima- agua.	11:00	Taller de jurisprudencia: Nexo clima- océano	11:00	Presentación de ponencias: Clima, aguas y océano en derecho comparado latino-americano
12:15	Almuerzo	12:00	Debates	13:00	Almuerzo				
		12:30	Almuerzo						
14:00	Visita técnica: Facultad de arquitectura UnB y Instituto Brasileiro de Medio Ambiente (IBAMA)	14:30	Los litigios climáticos: una mirada cruzada entre el Nore y el Sur, Proyecto Amsud-Climat y Proyecto IEA Acciones de emergencia internacional/CNRS. Mathilde Boutonne (aix-Marseille Université, Francia) Pilar Moranga (Universidad de Chile) Lina Muñoz (Universidad del Rosario) Gabriela G.B. Lima Moraes (FD-UnB) y Mariana Cirne (CASP- Instituto Brasileño de enseñanza, desarrollo y investigación IDP)	14:30	Traslado a Agencia Nacional de Aguas (ANA)	15:00	Derecho privado y Medio ambiente Gonzalo Sozzo (Universidad de Litoral, Argentina)	14:30	Traslado: FD-UnB- RRRPMoura
				15:00	Visita técnica Agencia Nacional de Aguas (ANA)			15:00	Visita de campo RRRPMoura, Sobradinho: Estudio de caso sobre recuperación comunitaria de áreas degradadas en área de nacientes y finalización
		16:30	Pausa para café			16:30	Pausa para café		
		17:00	Comentarios finales Gonzalo Sozzo (Universidad del Litoral, Argentina) Fernanda Cavedon-Capdeville (Centro internacional de derecho comparado del medio ambiente, CIDCE)						
		18:00	Acompañamiento opcional de monitorias para las ponencias	19:30	Acompañamiento opcional de monitorias para las ponencias				

Fuente: Escuela de Derecho Ambiental, 2025

#### **4. Resumen de la experiencia en la Escuela de Derecho Ambiental**

La participación en la tercera edición de la Escuela de Derecho Ambiental constituyó una oportunidad importante para desarrollar un pensamiento más crítico y reflexivo en relación con las visiones nacionales e internacionales del derecho ambiental. La experiencia permitió un acercamiento comparado entre los marcos jurídicos de Colombia, Chile, Brasil y Perú, estableciendo como eje central las emergencias ambientales y los avances normativos que buscan garantizar la integridad ecológica desde el derecho ambiental, para ello, resultado fundamental considerar la gobernanza sistemática de la naturaleza y la sociedad como expresión de eficiencia ecológica.

Al anteceder la conferencia de las Partes COP30, la Escuela permitió tener una perspectiva sobre problemáticas, normas y debates actuales que se están desarrollando a nivel internacional. Esta coyuntura permitió enfatizar en la necesidad urgente de generar ideas y acciones más grandes frente a lo ya venido trabajado anteriormente sobre el cambio climático, considerando los fenómenos que afectan tanto a la población como al medioambiente. Así mismo, una reflexión sobre las diversas formas de entender la relación entre el ser humano y la naturaleza, fortaleciendo el compromiso con la defensa de la protección ambiental.

En la charla de Claire Malwé presentó el análisis de desencapsular, es decir la fragmentación de abrir a una discusión que exista de un proceso que interviene un tema ambiental o desencapsular una cuestión del derecho internacional frente al cambio climático.

La conferencia de Sandrine permitió analizar las obligaciones derivadas de los tratados internacionales en relación con los principios de prevención y cooperación, abordando los retos del derecho aplicado en contextos de crisis climática. Se enfatizó en la necesidad de que la normatividad trascienda la aplicación formal de los tratados adoptando un enfoque integral que considere la interconexión sistemática de las obligaciones ambientales.

Así mismo, se destacó la importancia de la creación de obligaciones vinculantes que incorporen estándares de transparencia, claridad normativa y mecanismos de toma de decisiones pertinentes que actúan en estos acuerdos internacionales. Este análisis es fundamental para comprender cómo el derecho internacional ambiental crea la necesidad de evolucionar hacia estructuras más eficientes que garanticen el cumplimiento de los acuerdos frente a eventos climáticos.

La conferencia de la profesora Lina Muñoz, realizó un llamado urgente a la necesidad de prestarle atención a los impactos de las transformaciones climáticas y el aumento de la temperatura de los océanos, fenómenos que provocan a cada año la formación de ciclones cada vez más intensos, dando origen a inundaciones de enormes magnitudes.

De igual manera nos compartió la experiencia de las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como caso emblemático de la vulnerabilidad climática. A partir de este análisis surgió la reflexión sobre la necesidad de enseñar a las nuevas generaciones de abogados con énfasis en materia ambiental con una conciencia crítica que los lleve a cuestionarse sobre la sostenibilidad del planeta y la urgencia de comenzar con pequeños y conscientes pasos.

La charla de Amaya Paulina Alvez Marín de la Universidad de Concepción (Chile), abordó la reflexión sobre la consagración constitucional del derecho a las aguas en América Latina y la transformación que ha experimentado en los últimos años, principalmente como ha venido transformándose en los últimos 30 años, de igual manera enfatizó que el derecho comparado no es neutral, por lo que la construcción de una perspectiva global es importante para construir un sistema crítico y contextualizado considerando cada particularidad de su constitución. Finalmente, se destacó la importancia del Sistema Interamericano en casos emblemáticos relacionados con el derecho al agua, analizando la constitución que acoge estándares internacionales. Además, propuso de manera crítica caracterizar las tensiones entre las normas, sentencias y realidad del acceso al agua.

#### **4.1. Valoraciones personales y aprendizajes adquiridos**

El desarrollo de la Tercer Escuela de Derecho Ambiental en la Universidad de Brasilia, Brasil, permitió identificar de manera más específica la influencia de la aplicación del Acuerdo de París y otros regímenes internacionales en la interacción entre el clima y derechos humanos. Se enfatizó que la implementación de medidas debe estar vinculada tanto a la adaptación como a la prevención de daños ambientales, reconociendo el carácter de las obligaciones climáticas.

Se analizó la hibridación de las obligaciones internacionales en materia climática, destacando que estas pueden coexistir sin contradecir el régimen de responsabilidad estatal. Los resultados esperados particularmente en relación a el aumento de la temperatura, constituye un punto de fortalecimiento para la actuación de las cortes internacionales en el

contexto de la COP30, permitiendo que desarrollo de estándares jurisprudenciales más robustos en materia de litigación climática. Por otra parte, se abordó el análisis de la integridad de cada país en los procesos de implementación de los derechos internacionales del clima, examinando los mecanismos de integración de reglas internacionales a partir del derecho interno. De igual manera, se discutió el vínculo entre el comercio internacional y medio ambiente, así como la adopción de medidas efectivas frente al cambio climático, reconociendo las tensiones existentes entre desarrollo económico y protección ambiental.

Desde la perspectiva de la implementación normativa, se identificaron principios fundamentales que deben orientar la acción climática: el principio de equidad, la noción de clima justo y protección integral de los derechos humanos. Asimismo, se analizaron las diferentes formas en que los países han incorporado la perspectiva climática en su ordenamiento jurídico a la luz del fenómeno del cambio climático, comprendiendo que el Acuerdo de París establece obligaciones tanto en marco nacional como en internacional, requiriendo una implementación coordinada.

Finalmente, se relacionó sobre la percepción del riesgo climático y la distancia entre la conciencia, siendo la capacidad de los estados para ejecutar medidas eficaces, Esta brecha entre el reconocimiento normativo y la práctica efectiva constituye uno de los mayores desafíos para el derecho ambiental internacional evidenciando la necesidad de fortalecer los mecanismos de cumplimiento y supervisión de los compromisos asumidos en marco de la materia climática.

Esta experiencia fue muy gratificante de manera profesional como personal, al permitir el intercambio de conocimientos desde diferentes perspectivas sobre conceptos del cambio climático, el agua y los océanos, particularmente en lo referente a su uso, aprovechamiento y protección. Asimismo, el análisis comparado de las estrategias de la naturaleza y proyección en materia de prevención y mitigación de los fenómenos del cambio climático en Colombia, Chile y Perú, complementa mi conocimiento con herramientas conceptuales y prácticas aplicables en contexto Colombiano, Esta aproximación evidencio como cada país enfrenta desafíos particulares derivados de sus características, acciones de ña constitución interna y construcción de agenda latinoamericana unificada en función al cambio climático y protección de recursos hídricos.

#### **4.2. Retos enfrentados durante la participación**

Constituyó un desafío académico valioso dado a conocer y comprender los marcos normativos de cada país y como se diferenciaban unos a otro, analizando particularmente los casos específicos de Colombia, Chile, Brasil y Perú, así como sus distintas formas de accionar frente a las problemáticas ambientales tanto desde perspectivas prácticas como jurídicas. Este ejercicio de derecho comparado permitió identificar diversas aproximaciones que cada ordenamiento jurídico adopta para enfrentar desafíos comunes relacionados con la cima, agua y los océanos, evidenciando tanto convergencias en los principios fundamentales como en los mecanismos e implementación y en la efectividad de las herramientas legales disponibles.

### **4.3. Ventajas en la formación profesional y ciudadana**

La Tercera Escuela de Derecho Ambiental tuvo como ventajas destacando el desarrollo de un pensamiento más crítico y amplio sobre problemáticas ambientales en contextos tanto nacionales como internacionales. Esta experiencia permitió acceder a precedentes normativos y jurisprudenciales de diferentes sistemas jurídicos de Latinoamérica y Europa, enriqueciendo la comprensión comparada del derecho ambiental contemporáneo.

Así mismo, la Escuela benéfico en un análisis profundo de la intersección entre clima, agua y océanos desde una perspectiva jurídica integral, fortaleciendo la capacidad para evaluar críticamente la efectividad e los marcos normativos existentes y los instrumentos legales disponibles para s implementación y protección eficaz. Finalmente permitió identificar las fortalezas y debilidades de los sistemas legales en materia de adaptación y mitigación climática, así como para proponer mejoras sustanciales que respondan a la urgencia de la crisis ambiental.

## **5. Proceso de elaboración del póster científico presentado en la EDA**

En el marco del desarrollo de la Tercera Escuela de Derecho Ambiental, el grupo de trabajo N° VIII compuesto por Danna Yulieth Torres Cuadros, Andrés Felipe Zúñiga Nipaz, Oscar Javier Montecinos Cáceres, Júlia Vargas y Marcos Venícius Henrique Lima elaboro presento el poster descrito a continuación:

## **5.1. Elección del tema y formulación del problema**

Los humedales, como ecosistemas estratégicos que proveen diversos servicios ecosistémicos cumplen un papel fundamental en la regulación hídrica, captura y almacenamiento de carbono, así como en el mantenimiento de hábitats para especies. En este contexto Colombia, Chile y Brasil han adoptaron el Convenio Ramsar, reconociendo la importancia internacional de los humedales que confieren la conservación, uso racional y gestión integral. Dado a que este Convenio establece lineamientos y obligaciones que buscan garantizar la protección y valoración de los humedales destacando su relevancia ecológica, por ello escogimos como tema “*La Protección jurídica de los humedales RAMSAR: Marco normativo y su comparación entre Colombia, Chile y Brasil*”.

A partir de lo anterior se planteó como problema jurídico: ¿Afectan las debilidades en términos de gobernanza, instrumentos de planificación, participación ciudadana y sistemas de monitoreo a la efectividad de los instrumentos jurídicos adoptados por Colombia, Brasil y Chile para implementar los compromisos de la Convención Ramsar en la protección de humedales?.

## **5.2. Estrategia metodológica aplicada**

El análisis comparación de la ratificación de la Convención Ramsar y de los marcos legales adoptados por Colombia, Brasil y Chile para la protección de los humedales, permitiendo examinar como cada país ha asumido los compromisos internacionales y cuales son los instrumentos normativos destinados a garantizar la conservación de estos ecosistemas bajo estándares que atienden la relevancia ecológica.

El análisis se orienta a identificar y evaluar las estructuras en gobernanza, instrumentos de planificación, participación y sistemas de monitoreo, con el fin de comprender el por qué a pesar de contar con marcos legales los humedales experimentan procesos de degradación en la práctica, esto con el fin de evidenciar las brechas entre la normativa y su implementación efectiva.

### **5.3.Trabajo colaborativo y validación de hallazgos**

Se realizó un análisis conjunto del desarrollo normativo en los tres países. Lo que permitió identificar los avances y limitaciones en la construcción de marcos jurídicos e institucionales orientados a la conservación de humedales. En el caso de Colombia, se evidenció que la protección de humedales se sustenta en conjunto con instrumentos normativos provenientes de distintas posturas niveles de regulación.


Este análisis permitió reconocer que, aunque existe una convención el proceso ha sido desigual y limitado, especialmente en lo relacionado con la articulación entre la normatividad formal y su implementación. La validación de los hallazgos permitió consolidar a comprensión más precisa de las brechas existentes y del factor que influyen en la protección de los humedales bajo los estándares de la Convención Ramsar.

En Chile, los instrumentos jurídicos establecen los criterios claros para establecer la protección de los humedales, condicionados a la actuación de las instancias administrativas y de resolución de controversias ambientales, estos mecanismos han permitido avanzar, aunque con desafíos en su implementación efectiva.

Por su parte en Brasil, se tomo como contexto la dificultad interpretativa dado a que no existe una ley como al que especifique los humedales para su protección, pero en este se tiene el código forestal (APP) del sistema Nacional de Unidades de Conservación de la Naturaleza (SNUC) y la adhesión a RAMSAR, lo que desprende actos administrativos que abarcan las amenaza de los humedades y afectaciones de manera global. Para el análisis comparativo se seleccionaron humedales representativos de cada país: en Colombia, la laguna de La Cocha; en Chile, El humedal del Rio Malpo; y en Brasil, El Pantanal.

### 5.4. Diseño y estructura final del póster

Figura 1 Poster Científico



**3ª Escuela de Derecho Ambiental**  
**CLIMA, AGUA E OCEANOS**  
EM PERSPECTIVA LATINO-AMERICANA E EUROPEA

## La protección jurídica de los humedales RAMSAR: Marco normativo y su comparación entre Colombia, Chile y Brasil

Andrés Felipe Zúñiga Nipaz / Danna Yuleith Torres Cuadros / Oscar Javier Montecinos Cáceres / Julia Vargas / Marcos Venicuis Henrique Lima

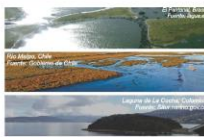
#### 01. Contexto

Los humedales son ecosistemas que proveen servicios ecosistémicos esenciales como la regulación hídrica, captura de carbono, hábitat de especies, entre otros. Sin embargo, enfrentan una degradación progresiva debido a factores como el crecimiento urbano, el crecimiento de industrias como la minería, la expansión agrícola y la débil aplicación de las normas ambientales. En ese contexto, Colombia, Chile y Brasil, han adoptado diversos instrumentos normativos inspirados en la Convención Ramsar.

Un sitio Ramsar, es un humedal de importancia internacional en razón de la Convención de Ramsar, que confiere un estatus de conservación y gestión, implicando que el país firmante tenga que adoptar ciertos criterios de importancia ecológica.

No obstante, existen diferencias en el enfoque, jerarquía y efectividad de las herramientas legales empleadas en cada país, lo que implica comprender su evolución y aplicación comparada.

*Palabras clave:* Humedal, RAMSAR, Comparación Jurídica, Gobernanza, Institucionalidad




En el caso de Chile, los humedales sufren una dificultad interpretativa, en cuanto la definición correspondiente a la Convención Ramsar, ya que dicho instrumento jurídico establece las características necesarias para establecer la protección, y que depende de la instancia de adjudicación de controversias medioambientales que se analice.


Este desafío interpretativo a la luz de la Ley N°21.202 exige una declaratoria previa del Ministerio del Medio Ambiente, la cual recae en la especialidad de los actos de autoridad para considerar a un humedal como tal, y que por tanto pueda ser protegido por sus características particulares. Este nuevo marco regulatorio aplicable únicamente a los humedales urbanos, viene a consolidar la idea de que un humedal, para ser tal ante la ley, requiere previamente de un acto de autoridad que así lo declare, es decir se impone una carga administrativa adicional. Aquello representa desafíos en razón de los humedales rurales, y que se deberá disponer de múltiples actuaciones con los instrumentos presentes para pretender su protección.

En Brasil, los humedales enfrentan dificultad interpretativa porque, no existe una ley nacional específica de humedales; su protección deriva principalmente del Código Forestal (APP), del Sistema Nacional de Unidades de Conservación de la Naturaleza (SNUC) y de la adhesión a RAMSAR, lo que genera dependencia de actos administrativos y de su control judicial para definir alcances y protección efectivos. En adición, los humedales brasileños están bajo constante amenaza de degradación, ya sea por la expansión agrícola, desarrollo urbano o minería ilegal.

En Brasil, existen consejos y comités acerca de los humedales, pero el desafío es volver la recomendación vinculante y el financiamiento estable para incidir en decisiones. Además, la ineficacia de la educación ambiental reduce la percepción pública del valor de los humedales, obstaculizando la voluntad política. Con la Ley de Planaria (2025), se establecen principios y directrices federales, así, embargo, la efectividad jurídica sigue condicionada a la reglamentación infra legal y coordinación federativa, y existen brechas de fiscalización y prevención. Aun con la ley federal, pueden darse choques entre normas federales, estatales y municipales; en caso de conflicto, prevalecen las normas generales federales, pero los Estados y Municipios pueden suplementar la ley, manteniéndose un margen interpretativo relevante en la aplicación concreta.




Institucionalidad y gobernanza



Instrumentos de planificación, protección y manejo



Vigilancia y cumplimiento

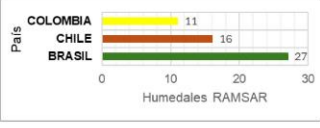


Participación ciudadana y voluntad política

#### 04. Resultados

En Colombia, el marco normativo para la protección de humedales se fundamenta en el Art. 79 de la Constitución, y evoluciona mediante la Ley 357 de 1997, Ley 685 de 2001, Resolución 154 de 2004, Resolución 196 de 2006 que luego se incorpora en normas posteriores de ordenamiento.

Colombia presenta una gobernanza fragmentada en materia de humedales, reflejada en una limitada coordinación interinstitucional y en una intensa presión derivada del desarrollo urbano y agropecuario. Aunque el país cuenta con un instrumento de planificación, protección y manejo que son los Planes de Manejo, que incorporan metodologías para el seguimiento de los planes de acción e incluyen mecanismos de participación comunitaria, persisten importantes limitaciones. Entre estas se destacan el reducido nivel de conciencia pública sobre la relevancia de estos ecosistemas, así como la debilidad de los sistemas de monitoreo y de aplicación normativa. Si bien existe un marco regulatorio, su eficacia depende en gran medida de la capacidad institucional y de la voluntad política para garantizar su adecuada implementación.



País	Humedales RAMSAR
COLOMBIA	11
CHILE	16
BRASIL	27

#### 05. Conclusiones

Aunque los tres países han avanzado en el desarrollo y construcción de marcos jurídicos e institucionales para proteger humedales e incorporar los lineamientos de la Convención Ramsar, la evolución ha sido desigual y limitada por aspectos comunes. En los tres países existen desafíos relacionados con la gobernanza fragmentada, la presión del desarrollo, el bajo nivel de conciencia pública y la limitada capacidad de monitoreo y aplicación. Lo anterior, puede ser una de las razones del por qué, a pesar del reconocimiento internacional de la importancia de Ramsar, solo un número reducido de humedales han sido designados bajo esta figura.

La comparación general, da luces de que no solo se requiere un marco legal robusto sino que también un fortalecimiento institucional real, mayor voluntad política y una efectiva integración entre la planificación del territorio y la conservación ecológica, lo anterior, con el fin de que Ramsar no sea solo una herramienta declarativa sino que se convierta en una herramienta operativa para la protección de los humedales.

#### 06. Referencias

Querra-Schweil, Felipe, & Lara-Duhalde, Montserrat. (2023). Geografía legal de los humedales en Chile: Caracterización de los sitios Ramsar de alta prioridad de gestión. *Revista de geografía Norte Grande*, 86(1), 00104. <https://doi.org/10.4301/rn-15-346220200000104>

Pardo, S. C. (2019). *Manejo de los ecosistemas estratégicos y desarrollo: un reto para el servicio*. Santiago, (18), 41-58.

RAMSAR. (1971). *La Convención de Ramsar: de qué trata?* Ramsar.org. <https://www.ramsar.org/es/la-convencion-de-ramsar>

Vidal Sierra, C. A., Sierra Mendoza, C. A., Pacheco Figueroa, C. J., Pérez Yepes, D. V., & Velandy Lepe, J. C. (2020). *Estado del arte del marco jurídico de protección de los humedales frente al cambio climático*. Jurídicas, 1(72), 321-338. <https://doi.org/10.17151/jurid.2020.172.17>

Das, E. P. (2021). *Región jurídica de áreas protegidas y medio ambiente de Pantanal Mato-grossense*. <https://doi.org/10.1186/s12321-020-00026-1>

Brasil. (2025). *Ley 15.205*, de 15 de febrero de 2025. [https://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/2025/leis\\_15205.html](https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/2025/leis_15205.html)

Realización:



Fuente: Grupo VIII, 2025

## **6. Estado del arte y marco teórico del póster científico**

### **6.1.Revisión breve de antecedentes y estudios previos**

En el caso de Colombia, la protección de los humedales cuenta con un desarrollo normativo que se fundamenta en el art. 79 de la constitución política. A partir de este fundamento constitucional, el país ha construido un conjunto de disposiciones orientadas a la conservación y manejo de los humedales. El avance normativo inicia con la Ley 357 de 1997, mediante la cual Colombia aprueba la Convención Ramsar, incorporando estándares internacionales de protección de humedales. Posteriormente, la ley 685 de 2001 código de minas, mas adelante la Resolución 154 de 2004 y la Resolución 196 de 2006 establecen límites específicos para la delimitación, manejo y uso sostenible de humedales en relacion a criterios de protección dentro de la planificación ambiental y territorial. Finalmente, en 2025 se expide la Ley 2469 de 2025, que reconoce explícitamente a los humedales como ecosistemas claves en la gestión del riesgo y articula estrategias en marco al cambio climático reforzando la importancia de mitigación y adaptación climática.

Por su parte en Chile, la protección de los humedales ha avanzado de manera significativa con la Ley ° 21.202, conocida como la Ley de Humedales Urbanos donde esta norma establece los criterios y procedimientos para que un ecosistema sea reconocido formalmente como humedal por parte de la autoridad competente, donde recae la esencialidad de los actos de autoridad para considerar a un humedal como tal que pueda ser protegido. finalmente, en Brasil con la reciente Ley Pantanal 2025 constituye un hito normativo al establecer principios y directrices orientados a la conservación y uso sostenible de uno de los humedales más extensos y biodiversos, esta ley reconoce la

vulnerabilidad de estos ecosistemas y vincula los desafíos de gestión ambiental, ordenamiento y mitigación de riesgos socioambientales.

## 7. Conclusiones

Los sistemas jurídicos en Latinoamérica y Europa demuestran la igualdad en principios fundamentales como prevención, precaución y responsabilidad, pero discrepa de la forma en que se ejecuta e implementan los mecanismos de acuerdo a su realidad.

Latinoamérica cuenta con diversos mecanismos de protección ambiental que, en algunos casos, están sólidamente fundamentados desde el punto de vista normativo, sin embargo, surge la necesidad de avanzar en materia de justicia climática mediante acciones efectivas que trasciendan en la implementación concreta frente a desafíos compartidos.

Aunque en Colombia, Chile y Brasil han avanzado en la construcción de marcos jurídicos para la protección de humedales y la incorporación de la Convención Ramsar, este proceso ha sido desigual y limitado por cada particularidad nacional, expresando desafíos que vinculan la importancia ecológica de los ecosistemas y la protección efectiva.

Las medidas de normatividad en cada país en función de su implementación de instrumentos internacionales requieren de medidas que fortalezcan la coordinación interinstitucional, incrementando acciones efectivas de protección frente a la crisis climática.

Aunque en la actualidad son muy pocos casos jurisprudenciales consolidados en normativos específicos que aborden de manera integral la afectación por fenómenos climáticos, se observa una tendencia emergente en que estos vínculos empiezan a evidenciarse progresivamente, por lo que, aunque las medidas aún están muy limitantes la incorporación de estas dinámicas constituyen un avance en la defensa y protección de la dimensión climática con el derecho ambiental.

## 6. Referencias bibliográficas

Brasil. (2025). Lei nº 15.228, de 30 de setembro de 2025. [https://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_ato2023-2026/2025/Lei/L15228.htm](https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2025/Lei/L15228.htm)

Dias, E. F. (2021). Regime jurídico das áreas úmidas transfronteiriças e proteção ambiental do Pantanal Matogrossense. <https://doi.org/10.11606/t.2.2021.tde-22082022-113752>

Guerra-Schleef, Felipe, & Lara-Sutulov, Montserrat. (2023). Geografías legales de los humedales en Chile: Aproximaciones desde tres casos de estudio. *Revista de geografía Norte Grande*, (86), 00108. <https://dx.doi.org/10.4067/s0718-34022023000300108>

Chile. (2020). Ley N°21.202. Modifica diversos cuerpos legales para regular la protección y conservación de los glaciares.

Ley 357. (1997). Por medio de la cual se aprueba la "Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas", suscrita en Ramsar el dos (2) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971).

Ley 685. (2001). Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones.

Ley 2469. (2025). *“Por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan mecanismos en las cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones”*.

Ley 2478. (2025). *“Por medio de la cual se promueve la conservación de humedales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*.

MADS. (2004). Resolución 154. “*Por la cual se adoptan medidas para garantizar el aprovechamiento sostenible de los humedales*”.


MADS. (2006). Resolución 196. “*Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación de planes de manejo para humedales en Colombia*”.

Prada, S. C. (2015). Protección de los ecosistemas estratégicos y desarrollo: un reto para el derecho. *Scientia*, (159), 41-59.

RAMSAR. (1971). La Convención de Ramsar: ¿de qué trata? Ramsar.org. [https://www.ramsar.org/sites/default/files/fs\\_6\\_ramsar\\_convention\\_sp\\_0.pdf](https://www.ramsar.org/sites/default/files/fs_6_ramsar_convention_sp_0.pdf)

Vidal Sierra, C. A. ., Serna Mendoza, C. A. ., Pacheco Figueroa, C. J. ., Flórez Yepes, G. Y. ., & Valdez Leal, J. de D. . (2020). Estado del arte del marco jurídico de protección de los humedales frente el cambio climático. *Jurídicas*, 17(2), 321–336. <https://doi.org/10.17151/jurid.2020.17.2.17>

## Anexos

 <p><b>Universidade de Brasília</b> Decanato de Extensão Secretaria de Administração Acadêmica</p>
<p><b>CERTIFICADO DE EXTENSÃO</b></p>
<p>Certificamos que, DANNA YULIETH TORRES CUADROS, PASSAPORTE BF172966 DATA NASCIMENTO 03/06/1999, participou do evento de extensão 3ª ESCOLA DE DIREITO AMBIENTAL: CLIMA, ÁGUAS E OCEANOS EM PERSPECTIVA LATINO-AMERICANA E EUROPEIA, com carga horária de 40 hora(s), coordenado pelo(a) Professor(a) GABRIELA GARCIA BATISTA LIMA MORAES, promovido pelo(a) FACULDADE DE DIREITO, na função de PARTICIPANTE, com frequência 100%. A atividade foi realizada no período de 3 de Novembro de 2025 a 7 de Novembro de 2025.</p>
<p>Nome Civil: DANNA YULIETH TORRES CUADROS</p>
<p>Brasília, 7 de Novembro de 2025</p>
<p><b>JANAINA SOARES DE OLIVEIRA ALVES</b> Decana de Extensão</p>
<p>Código de verificação: a616d62a9a Número do Documento: 2663975</p>
<p>Para verificar a autenticidade deste documento acesse <a href="https://sig.unb.br/sigaa/documentos/">https://sig.unb.br/sigaa/documentos/</a> e utilize o link Extensão &gt;&gt; Certificado de Participante de Ação de Extensão, informando o número do documento, data de emissão do documento e o código de verificação.</p>